



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

SOLEDAD, 28 DE FEBRERO DE 2024

OFICIO N°224-2024

Señor:

**ISAIAS MOISÉS RODRÍGUEZ PACHECO
ACCIONANTE**

Correo: isaropa1973@gmail.com

Señores:

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ACCIONADO**

Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Señor:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Correo: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

VINCULADO

Señor:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Correo: notificacionjudicial@areandina.edu.co

Secretaria-general@areandina.edu.co

VINCULADO

Doctor:

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Director general de la DIAN o a quien haga sus veces

Correo: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Señores:

OFICINA ASESORA DEL DESPACHO DE LA CNSC

Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

VINCULADO

Doctora:

SIXTA DILIA ZÚÑIGA LINDAO

Comisionada de la CNSC

Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Whatsapp 301-2910568 . www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

SOLEDAD, 28 DE FEBRERO DE 2024

OFICIO N°224-2024

VINCULADO

Señor:

PRESIDENTE COMISIONADO DE LA CNSC, o a quien haga sus veces

Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

VINCULADO

Señores

JUZGADO 48 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correo: jadmin48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

VINCULADO

Señores:

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Correo: notjudiciales@barranquilla.gov.co

VINCULADO

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Correo: ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

VINCULADO

Señores:

Personas que concursaron, fueron admitidas y hayan superado o no las fases I y II, del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 MODALIDAD DE INGRESO, para el cargo ofertado en la OPEC 198304, Gestor II código de empleo 302, grado 02.

VINCULADOS

Señor:

DEFENSOR DEL PUEBLO

Correo: juridica@defensoria.gov.co

REFERENCIA: 087583184002-2024-**00061-00**.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.

ACCIONANTE: ISAIAS MOISÉS RODRÍGUEZ PACHECO.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Whatsapp 301-2910568 . www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

SOLEDAD, 28 DE FEBRERO DE 2024

OFICIO N°224-2024

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

MEDIANTE EL PRESENTE LE COMUNICO LO RESUELTO EN AUTO DE TUTELA DE FECHA 27/02/2024:

1°. ADMITASE la acción de Tutela presentada por el señor ISAIAS MOISÉS RODRÍGUEZ PACHECO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, por considerar que se le han violado sus derechos fundamentales a EL ACCESO AL EMPLEO, IGUALDAD, LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA MERITOCRACIA Y LA CONFIANZA LEGITIMA Y DEBIDO PROCESO, consagradas en nuestra Carta Política.

2°. Vincular por pasiva a la presente acción constitucional al Dr. LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ como director general de la DIAN o a quien haga sus veces, OFICINA ASESORA DEL DESPACHO DE LA CNSC, DRA. SIXTA DILIA ZÚÑIGA LINDAO, comisionada de la CNSC; al Presidente Comisionado de la CNSC y/o a quien haga sus veces; JUZGADO 48 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y ALCALDIA DE SOLEDAD, y a las personas que concursaron, fueron admitidas y hayan superado o no las fases I y II, del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 MODALIDAD DE INGRESO, para el cargo ofertado en la OPEC 198304, Gestor II código de empleo 302, grado 02.

3°. Ofíciase a los accionados y vinculados, para que en el término de tres (3) días nos rindan informe, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento sobre los hechos relacionados en el libelo petitorio e igualmente allegue las pruebas y descargos que estimen necesarios para la defensa de sus derechos. Se le advierte que si el informe no fuere rendido en el plazo ordenado, se le aplicara la presunción establecida en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. NO CONCEDER la medida provisional, por las razones expresadas en la parte motiva

5°. Téngase como pruebas: las DOCUMENTALES: las aportadas junto con la acción de tutela.

6° Notifíquese este proveído al accionante, a los accionados, al defensor del pueblo regional

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Whatsapp 301-2910568 . www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

SOLEDAD, 28 DE FEBRERO DE 2024

OFICIO N°224-2024

Barranquilla, en las direcciones indicadas para el efecto. Por secretaria líbrese los oficios y comunicaciones pertinentes.

7° Se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y/o FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, que de forma inmediata procedan a publicar la presente admisión de tutela en su respectiva página web <https://www.cns.gov.co> la tengan disponible para tal fin, insertando el presente Auto y los escritos de tutela de la Acción Constitucional, a fin de integrar debidamente el contradictorio, para dar a conocer esta acción constitucional a las personas que concursaron, fueron admitidas y hayan superado o no las fases I y II, del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 MODALIDAD DE INGRESO, para el cargo ofertado en la OPEC 198304, Gestor II código de empleo 302, grado 02, de manera que quienes tengan interés en la presente Acción de Tutela ejerzan su derecho de defensa y contradicción, si a bien lo tienen. De lo anterior deberán remitir al Despacho, constancia de su publicación y notificación a los interesados.

De igual forma se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y/o FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, que remita en el término de la distancia al juzgado, la lista y datos de las personas que concursaron, fueron admitidas y hayan superado las fases I y II, del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 MODALIDAD DE INGRESO, para el cargo ofertado en la OPEC 198304, Gestor II código de empleo 302, grado 02.

8°. EXHORTAR al accionante el señor ISAIAS MOISÉS RODRÍGUEZ PACHECO, para que mantenga informado a este despacho antes de que se profiera el fallo de esta acción constitucional, si la entidad accionada, le ha comunicado mediante escrito sobre el trámite requerido o si el procedimiento le fue efectuado antes de esta notificación dándole solución a su necesidad; por lo que se solicita proceda a allegar a la mayor brevedad posible, dicha respuesta mediante el correo electrónico j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, Así mismo, deberá indicar la dirección física y/o correo electrónico, número telefónico, etc. Donde pueda ser contactado con mayor facilidad en cualquier momento dado al trámite virtual que se está implementado en este tipo de acciones, Oficiar en tal sentido. Oficiar en tal sentido.

**FAVOR OBRAR CONFORME FUE ORDENADO, AL CONTESTAR CITAR
RADICACION 087583184002-2024-00061-00**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Whatsapp 301-2910568 . www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

SOLEDAD, 28 DE FEBRERO DE 2024
ATENTAMENTE,

OFICIO N°224-2024

**GERMÁN VALDELAMAR FERNÁNDEZ
SECRETARIO (E)**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Whatsapp 301-2910568 . www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
María Concepción Blanco Lirio
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3496ed5ea1359a05442f1897ee42b1f99645782879f4e95152f21281fbcc72ea**

Documento generado en 28/02/2024 04:01:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>